

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA NACIÓN ARGENTINA, REUNIDOS EN CONGRESO...  
SANCIONAN CON FUERZA DE**

**LEY:**

**REGIMEN DE DIFUSION DE LA LINEA GRATUITA CON ALCANCE NACIONAL "144" PARA  
ATENCION DE CONSULTAS DE VIOLENCIA DE GENERO .**

**Artículo 1º-** La presente ley tiene por objeto que las empresas operadoras de los servicios públicos de transporte automotor interjurisdiccional de pasajeros de carácter nacional en el ámbito interurbano, que en sus unidades ofrecen entretenimiento mediante reproducción audiovisual, publiciten y difundan por este mismo medio la línea telefónica gratuita con alcance nacional "144" y otras canales de atención, asesoramiento y contención de casos de violencia de género, disponibles las veinticuatro (24) horas de todos los días del año.

**Artículo 2º** - El organismo de aplicación de la presente ley será la Comisión Nacional del Transporte la que deberá fiscalizar y verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley y fijará las sanciones pertinentes en caso de incumplimiento de la presente ley.

**Artículo 3º-** La ley entrará en vigencia al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Nación.

**Artículo 4º-** De forma. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Firmante: **Gabriela BESANA**

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Nuestro país posee una gran extensión geográfica y la desaparición -lamentable por cierto- del servicio de transporte de pasajeros en ferrocarriles de larga distancia, y las continuas irregularidades en la prestación de servicios aéreos, como así también el precio de sus tarifas - que resultan prohibitivas para los sectores de ingresos bajos y medios-, ha potenciado el transporte de colectivos de larga distancia como la principal alternativa para las personas que se trasladan de un punto a otro de nuestra generosa geografía.

Habitualmente, las empresas operadoras de transporte de pasajeros interurbanos brindan un servicio de exposición audiovisual a los efectos de hacer más amenas las largas horas en que transcurre el traslado de un lugar a otro. Generalmente se transmiten películas extranjeras, algunas de ellas, con un alto contenido de violencia, no aptas para todo público o de dudosa autenticidad.

Según el último reporte estadístico mensual publicado por el Ministerio de Transporte, el transporte interurbano de pasajeros de jurisdicción nacional (servicios regulares y turismo) en el mes de diciembre 2021 se transportaron más de 1.880.296 pasajeros en servicios regulares y 803.919 pasajeros en servicios de turismo. Número que lógicamente debe haber aumentado considerablemente en los meses de enero y febrero en los cuales la mayoría de la población vacaciona.

Los millones de pasajeros quedan expuestos así a convertirse en un público cautivo, imposibilitado de cambiar de canal, oportunidad que debería aprovecharse para suministrar información útil relacionadas con distintas campañas de protección realizadas por el Estado.

En el presente proyecto se propone utilizar este medio para afianzar las campañas de protección a las mujeres víctimas de violencia.

Nuestro país sancionó el 11 de marzo de 2009 la ley 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Este tipo de violencia, sistémica en nuestras sociedades patriarcales, ha sido reconocida como un problema que afecta la igualdad y la paz y viola los derechos humanos.

El art. 9 de la citada ley en su inciso o) establece que el Consejo Nacional de la Mujer deberá implementar una línea telefónica gratuita y accesible destinada a dar contención, información y brindar asesoramiento sobre recursos existentes en materia de prevención de la violencia contra las mujeres y asistencia a quienes la padecen.

A tal fin se creó la línea telefónica "144" que funciona de manera gratuita las 24 hs., los 365 días del año, en todo el país, mediante la cual efectúa esa contención y asesoramiento en situaciones

de violencia de género a través de un equipo interdisciplinario compuesto por profesionales de las áreas del Derecho, la Psicología, el Trabajo Social y otras áreas afines, con capacitación y/o especialización en perspectiva de género. Se contemplan todos los tipos y modalidades de violencia descritos en la ley: física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, simbólica, política, doméstica, institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, obstétrica, mediática y en el espacio público. Hoy en día se incorporó también una línea de whatsapp para aumentar la capacidad de respuesta y atención.

Según datos publicados por el Ministerio de la Mujer entre enero y septiembre de 2021, se recibieron 83.784 comunicaciones a las tres sedes de la Línea 144, de las cuales el 93% corresponde a la modalidad violencia doméstica, mientras que el 2% corresponde a violencia institucional y un 1% a violencia laboral. Un 4% del total corresponde a otras modalidades tales como violencia contra la libertad reproductiva, violencia obstétrica, violencia mediática, violencia política, en el espacio público, entre otras. En relación con los tipos de violencia registrados, el 96% manifestó haber atravesado violencia psicológica, mientras que el 68% refirió el ejercicio de violencia física y el 14% violencia sexual. En el 13% de los casos se utilizó un arma (de fuego o punzocortante).

Consideramos que, para poder erradicar en forma integral la violencia de género, resulta indispensable la difusión y publicidad de los canales brindados por el Estado para asistir a las víctimas a cualquier hora y en cualquier lugar del país.

Es por ello que, mediante el presente proyecto se propone que en los materiales audiovisuales difundidos a los pasajeros en los transportes de automotor interjurisdiccional se de publicidad a esta línea telefónica "144" para que las víctimas de violencia de género de cada rincón del país tengan conocimiento de su existencia, alentándolas a solicitar ayuda para que mediante un llamado telefónico o mensaje de texto puedan ser orientadas sobre cómo actuar, protegerse y ejercer sus derechos, previniendo fatales desenlaces.

Por todas las razones expuestas, solicito a mis pares su acompañamiento al presente proyecto de Ley.

Firmante: **Gabriela BESANA**